

Expediente nº:	CP-SUM/4/2020
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUMINISTROS
Descripción:	SUMINISTRO DE GRADA TELESCÓPICA
Firmado digitalmente por:	ALCALDE Y SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

1. Memoria Justificativa.
2. Propuesta del Servicio.
3. Informe de no utilización de medios electrónicos.
4. Informe de no división en lotes el objeto del contrato.
5. Informe de insuficiencia de medios.

Examinada la documentación que obra en el expediente de referencia, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

R E S U E L V O

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación, conforme a las características de la propuesta del servicio, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Modernización de las instalaciones deportivas, en concreto, mediante el suministro e instalación de 2 módulos de gradas telescópicas, en el marco de la 7ª convocatoria pública de la E.D.L.P. Leader 2014-2020, en la comarca Miajadas-Trujillo, solicitando al grupo de acción local ADICOMT, subvención por importe de 49.819,33 euros (IVA incluido), la cual finalmente ha sido concedida a este Ayuntamiento.

Queda acreditado que la contratación pretendida mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita informe jurídico por el Secretario de conformidad con el apartado 8 de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP e informe de Fiscalización Previa por el Área de Intervención.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.